

yor de la de Málaga, Señor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Peñara, Patrono único de las insignes Colegiatas de Aguilar de Campo y Belmonte; General de todas las Iglesias, Conventos y Hermitas del Estado de Estepa, con Señorío Espiritual y Temporal; del insigne Colegio mayor de San Clemente de Españoles de la Ciudad de Bolonia; de la Capilla de nuestra Señora de la Piedad la Marina de Caller, Reyno de Cerdeña, y del Real Hospital de Peregrinos de la Ciudad de Segovia; Caballero del Toyson de Oro, y Gran Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos III; Comendador de las Encomiendas de los Santos Maymona, Corral de Almaguér, y Villa-Nueva de la Fuente en la Orden de Santiago; Teniente General de los Reales Ejércitos; Caballerizo, y Ballestero Mayor de S. M. y su Gentil-Hombre de Cámara con Exercicio, para el gobierno y manejo de sus Estados, y los míos, con facultad de quitar, y poner á mi arbitrio Administradores, Alcaydes de Castillos, y Casas fuertes, nombrar Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayores, hacer elecciones de Justicia, y todo lo demás que corresponde al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene haer Eleccion de Justicias en la Villa de *Jumilla, propia del Marqués mi Marido,* confiando *en las personas que adelante se copiaran* que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos y Menores, Propios y Reales de *dicha Villa,* he tenido por bien de elegiros y nombraros como por la presente os elijo y nombro *a saber para Alcalde ordinario por el Condo noble á D. Manuel Ferrn de Abella para otro Alcalde fueroano á Alonso Guadalupe de Cerezo para Aguacil mayor noble á Juan Arriola Tenorio, Mayor-domo del Condo á Pedro Cerezo de Lopez.*

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el presente año de setecientos noventa y quatro, segun lo dispuesto por S. M.; (que Dios guarde)

